

**PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA**  
**FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS**

**REGLAMENTO DE LOS CONCURSOS**

**I.- Principios**

Los siguientes principios servirán como criterio de interpretación de todo el reglamento:

**1.1. Formación académica integral:** La participación de los estudiantes de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Pontificia Universidad Javeriana en los concursos internacionales de juicio simulado *-moot court-* está enmarcada dentro de la misión de la universidad. Por lo anterior, ésta tiene como propósito directo fortalecer el “capital humano colombiano” en materia de derecho internacional para solucionar las problemáticas nacionales relacionadas con:

- La crisis ética y la instrumentalización del ser humano.
- El poco aprecio de los valores de la nacionalidad y la falta de conciencia sobre la identidad cultural.
- La intolerancia y el desconocimiento de la pluralidad y la diversidad.
- La discriminación social y la concentración del poder económico y político.
- La inadecuación e ineficiencia de sus principales instituciones.
- La deficiencia y la lentitud en el desarrollo científico y tecnológico.
- La irracionalidad en el manejo del medio ambiente y de los recursos naturales.

Es así como, en atención a dicha problemáticas sociales, los concursos buscarán alcanzar una vocación de servicio. Igualmente, la preparación de concursos buscará ir más allá del aspecto exclusivamente competitivo, y propenderá por el desarrollo de metodologías que estén dirigidas a una formación académica integral.

**1.2. Excelencia:** En la medida en que los recursos públicos y privados son escasos y que la participación en los concursos implica, por regla general, grandes erogaciones de dinero, el programa de concursos estará enfocado hacia los mejores estudiantes de la Facultad de Ciencias Jurídicas. Por lo anterior, sólo podrán inscribirse en los “seminarios preparatorios” aquellos estudiantes que acrediten el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Promedio general de la carrera superior a tres ocho (3.8).
- No haber perdido más de una asignatura.
- Haber cursado y aprobado todas las asignaturas que el departamento considere necesarias para cumplir con el conocimiento especializado de cada concurso y en general las señaladas como prerrequisito.
- Acreditar dominio del idioma en el cual se desarrolla el concurso.
- No haber sido sancionado disciplinariamente por la universidad.
- Participar en calidad de “estudiante” en alguno de los semilleros de los grupos de investigación o de los centros de estudio de la Facultad de Ciencias Jurídicas.

**1.3. Oralidad:** En el marco del fortalecimiento de las capacidades de oratoria y la argumentación oral de los estudiantes de la Facultad de Ciencias Jurídicas, los concursos constituirán un espacio de ejercicio práctico y una etapa de fortalecimiento de programas y cursos complementarios. La formación en técnicas de argumentación oral será determinante en la preparación, selección y participación de los estudiantes en cada uno de los concursos. Dichas técnicas implican también un estudio estricto de estrategia de casos y análisis de las contrapartes, jueces, auditorio y emocionalidad, lo que lleva a que el estudiante tenga un primer acercamiento a la preparación de casos cercanos a la vida cotidiana, en foros donde la oralidad y la intermediación son la prioridad en los juicios (USA, Pilotos de Oralidad en Colombia).

**1.4. Sostenibilidad:** Buscando la modernización en la gestión de procesos académicos y administrativos que aseguren la calidad de los programas y la atención integral a los estudiantes.

**1.5. Visión de Conjunto:** Buscando que las diferentes unidades de la Facultad trabajen articuladamente en el marco de la visión y misión del proyecto educativo de la Universidad.

**1.6. Focalización:** En el sentido de asegurar la calidad y fortalecer la oferta académica, particularmente en los Posgrados tanto en lo virtual como en lo presencial.

**1.6. Impacto:** En el sentido de buscar fortalecer la incidencia de la Universidad y particularmente de la Facultad en los grandes debates que hoy ocupan la agenda del país.

## **II. Obligaciones y derechos de la Facultad de Ciencias Jurídicas**

**2.1.-** En relación con el “profesor del concurso” y con los “estudiantes participantes”, la Facultad de Ciencias Jurídicas tiene las siguientes obligaciones:

### **2.2- Respaldo académico**

**2.2.1.-** Contar con un “profesor del concurso” que cumpla las siguientes condiciones: (i) ser abogado y (ii) tener acreditada experiencia académica o profesional en el área del concurso. Éste último requisito se podrá acreditar de diversas maneras, una de ellas será cuando se trate de un “abogado ex participante” de dicho concurso. El “profesor del concurso” será nombrado por el Director del Departamento al cual esté adscrita la asignatura del concurso. Adicionalmente, según las necesidades propias de cada concurso, y con el aval del Director del Departamento correspondiente, la asignatura podrá contar con el apoyo de otros profesores. No obstante, sólo una persona tendrá el papel de “profesor de concurso” y sólo ésta persona acompañará al equipo en las rondas orales.

**2.2.2.-** Asegurar que el “profesor del concurso” y los “estudiantes participantes” dispongan del tiempo suficiente para la preparación y el acompañamiento requeridos para obtener excelentes resultados. Dicho tiempo podrá implicar trabajos por fuera de los horarios establecidos por la Universidad.

Por lo anterior, todos los concursos seguirán el siguiente cronograma: (i) se abrirá la asignatura correspondiente a la primera parte de la preparación, esto se hará en el primer o segundo semestre del

## **Facultad de Ciencias Jurídicas**

año, según el momento en que se lleven a cabo las rondas orales del concurso; (ii) durante el siguiente semestre, si el “profesor del concurso” y los “estudiantes participantes” deciden continuar con la preparación, se abrirá la asignatura correspondiente a la segunda parte de la preparación; y durante el semestre de las rondas orales del concurso, se abrirá la asignatura correspondiente a la tercera parte de la preparación. Será responsabilidad directa de los Coordinadores de cada departamento la correcta apertura de estas asignaturas.

**2.2.3.-** La Facultad se compromete a apoyar económica y financieramente a los equipos que participarán en los concursos, previa la aprobación de su participación por parte del Director del respectivo departamento y el Consejo asesor del mismo. El monto del apoyo económico y financiero estará limitado a las sumas aprobadas por la Universidad en el presupuesto general de la Facultad.

**2.2.4.-** Solicitar a sus profesores, de planta o de cátedra, así como a los profesores miembros del grupo de investigación al cual se vayan a vincular cuyo experticia se encuentre relacionada con las temáticas de los casos hipotéticos, que den orientaciones generales a los estudiantes participantes, si el reglamento del concurso del que se trate no lo prohíbe.

**2.2.5.-** Adquirir los libros y suscripciones a publicaciones periódicas que se requieran para la adecuada preparación de los estudiantes.

**2.2.6.-** El respaldo académico que se le brinda a los “estudiantes participantes” es fundamental en el proceso de preparación. Sin embargo el rol que cumple “profesor de concurso” es de preparación temática, guía y apoyo técnico. La definición de los argumentos y conceptos para las rondas orales así como la redacción de memoriales escritos para la participación en los concursos, será responsabilidad de los “estudiantes de concurso”.

### **2.3.- Apoyo logístico**

**2.3.1.-** Facilitar a través de sus empleados el proceso de inscripción, pago, adquisición de tiquetes y seguros, y pago de hospedaje.

**2.3.2.-** Facilitar los espacios físicos y recursos tecnológicos requeridos para la adecuada preparación del “equipo participante”, incluyendo la preparación de audiencias y la redacción y envío del memorial.

**2.3.3.-** Asegurarse de que todos sus empleados traten con amabilidad y respeto al “profesor del concurso” y a los “estudiantes participantes”.

### **2.4.- Apoyo económico y financiero**

**2.4.1.-** Las sumas aprobadas en el presupuesto general de la Facultad corresponderán a los siguientes rubros: (i) inscripción, (ii) tiquetes ida y regreso de los “estudiantes participantes” y del “profesor del concurso”, (iii) seguros de viaje y (iv) hospedaje. Los tiquetes aéreos, los seguros y el hospedaje corresponderán a un día antes del inicio del concurso y un día después de su finalización. Se destinarán recursos para viáticos exclusivamente para cubrir alimentación y transporte en el lugar del concurso. La Secretaría de la Facultad, previa consulta con el Decano, determinará los rubros a los cuales se aplicarán

## **Facultad de Ciencias Jurídicas**

los recursos que se asignen y el monto autorizado para viáticos en atención a la disponibilidad presupuestal, el número de grupos en concursos, la duración de la estadía y el lugar donde se realizará el concurso.

**2.4.2.-** El profesor del concurso junto con el coordinador del departamento al cual se encuentra adscrito el concurso deberán elaborar un presupuesto de participación que deberá ser aprobado por el Director del departamento y por el Decano y presentado a la Secretaría de la Facultad a más tardar en el mes de **septiembre** del año anterior a las correspondientes erogaciones. Igualmente podrán aprobar que estudiantes que cursaron la asignatura electiva de preparación, participen en el concurso como asistentes y observadores siempre y cuando aquellos asuman todos y cada uno de los costos de su traslado, hospedaje y cualquier otro gasto. Esta participación se entenderá como voluntaria de cada estudiante y tendrá por finalidad llevar en grado de “observador” al estudiante referido, debido a su interés de continuar, aprender o profundizar los temas relacionados con el concurso.

**2.4.4.-** En relación con el “profesor del concurso” y con los “estudiantes participantes”, la Facultad de Ciencias Jurídicas tiene derecho a exigir que éstos cumplan todas las obligaciones que se deriven de la interpretación de buena fe de este reglamento.

### **III.- Obligaciones y derechos del “profesor del concurso” y de los “estudiantes participantes”**

**3.1.-** En relación con la Facultad de Ciencias Jurídicas el “profesor del concurso” y los “estudiantes participantes” tienen, además de las establecidas en los reglamentos generales de la Universidad, las siguientes obligaciones:

**3.2.-** El “profesor del concurso” y los “estudiantes participantes” están obligados a dar su mayor esfuerzo en aras de adquirir la mayor cantidad de conocimiento, de representar con excelencia a la Facultad de Ciencias Jurídicas y de utilizar dicho conocimiento, con posterioridad al concurso, dando apoyo a los grupos de investigación o a los centros de estudios de la Facultad, y en general para la protección y promoción de los intereses de la sociedad colombiana.

**3.3.-** Asistir puntualmente a todas las sesiones de preparación del concurso.

**3.4.-** Cumplir con todas las actividades de investigación, redacción y exposición determinadas por el “profesor del concurso”.

**3.5.-** Cumplir de buena fe el reglamento del concurso en el cual están participando. En particular, las relativas a la preparación y envío del memorial escrito.

**3.6.-** Respetar, en todo momento, las buenas maneras y atender la dignidad que les deben ser propias como representantes de la Facultad de Ciencias Jurídicas en estos concursos.

**3.7.-** Vincularse a uno de los grupos de investigación o de los centros de estudios de la Facultad de Ciencias Jurídicas. Esto conllevará un compromiso académico de participación activa en un grupo de investigación

## **Facultad de Ciencias Jurídicas**

o centro de estudios por un periodo mínimo de 2 años; así como una producción de mínimo un producto académico en el mencionado marco de tiempo. Los productos académicos relacionados pueden ser el fruto del trabajo individual o de la colaboración prestada a los investigadores del grupo.

**3.8.-** En caso de que los memoriales y demás escritos presentados como requisito de participación en los concursos alcancen un alto nivel académico, estos podrán ser presentados como monografía de grado siempre y cuando se ciñan a todos los requisitos exigidos por las reglas generales que establece la Facultad relacionadas con la monografía jurídica como requisito de grado de la carrera de derecho. Esto incluye todas las etapas descritas en dichas reglas como las relacionadas con la selección del tutor, la presentación, evaluación y registro del proyecto, la presentación de resultados la evaluación, y las demás dispuestas en el citado reglamento.

**3.9.-** Tratar con amabilidad y respeto a los empleados de la Facultad de Ciencias Jurídicas.

**3.10.-** Siempre dejar constancia, mediante un mensaje electrónico, de las informaciones solicitadas y recibidas.

**3.11.-** Suministrar de manera oportuna, al menos con tres semanas de anticipación a las fechas límites de pago, toda la información que requiera la Facultad de Ciencias Jurídicas para poder llevar a cabo el pago de la inscripción, de los tiquetes, del hospedaje y de los seguros.

**3.12.-** Entregar todos los recibos correspondientes a los pagos del concurso, máximo, dentro de la semana siguiente a la finalización del concurso.

**3.13.-** Seguir cumpliendo, en todo momento, con sus obligaciones académicas. Sólo se concederán las siguientes prebendas:

**a.-** Permiso para no asistir a clases dos días antes del concurso.

**b.-** Permiso para no asistir a clases durante el concurso y hasta dos días después de finalizado éste.

En relación con los dos periodos de permiso, los “estudiantes participantes” tendrán derecho a que no se les contabilicen como inasistencia a clase y a que se les hagan los exámenes realizados, únicamente, dentro de las dos (2) semanas siguientes al concurso (tanto para rondas eliminatorias nacionales como internacionales).

**3.14.-** El “profesor del concurso” y los “estudiantes participantes” tendrán derecho a que la Facultad de Ciencias Jurídicas cumpla de buena fe todas las obligaciones que le impone este reglamento.

**3.15.-** La vinculación de los “estudiantes participantes” en los concursos solo se formalizará una vez cada estudiante reconozca conocimiento del presente reglamento y consigne recepción del mismo mediante su firma ante el Departamento ante el cual esté adscrito el concurso.

## **Facultad de Ciencias Jurídicas**

---

Calle 40 N°6-23 Piso 6° PBX (57-1)3208320 Exts.: 5194 -5196 – 5197 – 5205 Fax: (57-1) 3384535 Bogotá, D.C., Colombia

#### IV. Mecanismos de garantía de estándares mínimos de calidad

**4.1. Con el fin de unificar procedimientos y garantizar unos estándares mínimos de calidad se deberán cumplir con los dos siguientes mecanismos:**

**a.- Comité Científico:** El director del Departamento, consultado el parecer del “profesor del concurso” en conjunto con demás profesores asociados al concurso determinarán las personas que constituirán el “Comité Científico” del concurso. El “Comité Científico” tendrá como propósito hacer una revisión del memorial final que se enviará para efectos del concurso. Una vez definido el “Comité Científico” los “estudiantes participantes” y el “profesor del concurso” harán entrega de una versión final del memorial a todos los miembros del “Comité Científico”. Dicha entrega se deberá realizar con una antelación no menor a 3 semanas de la fecha límite de envío del memorial al concurso. Los miembros del Comité científico harán una revisión del texto y presentaran sus comentarios y observaciones al mismo.

**b.- Tribunales de preparación de rondas orales:** El Director del Departamento, consultado el parecer de los profesores del concurso conformarán tribunales de preparación para las rondas orales. Dichos tribunales estarán conformados por profesores de la Facultad y egresados javerianos con experticia en los temas del concurso, los profesores de los demás concursos, ex participantes javerianos en los concursos y los “estudiantes de concurso” que en paralelo se están preparando para otros concursos. A través de los “tribunales de preparación” los “estudiantes participantes” harán el ejercicio de presentar sus argumentos orales en aras de perfeccionar su expresión y argumentación oral, la calidad de argumentos jurídicos, así como identificar debilidades y tomar correctivos. Los “tribunales de preparación” se realizarán con la debida antelación para preparar una buena representación en las rondas orales del concurso.

#### V. Memoria Institucional de los concursos

**5.1. Con el fin de crear una memoria institucional de los concursos internacionales y evaluar la participación en los mismos, se implementarán los siguientes tres mecanismos:**

**a.- Informe final del concurso:** Una vez finalizada la participación del equipo en el concurso, el “profesor del concurso” deberá hacer entrega al Director del Departamento al que esté adscrito en un plazo no mayor a dos meses de finalizado el concurso, un informe detallado de la participación en el mismo. El informe debe resumir los resultados obtenidos en la participación en el concurso, identificar fortalezas y dificultades encontradas en el desarrollo del mismo, así como sus comentarios y observaciones.

**b.- Base de datos de los concursos:** El respectivo Departamento al cual está adscrito el concurso será el encargado de mantener una “base de datos de los concursos” en los cuales participan los estudiantes en la cual se tendrán como insumos los memoriales enviados por los diferentes equipos a los concursos internacionales, así como el material de fichas de casos, y demás insumos que se elaboren en desarrollo de los concursos por parte de los “estudiantes participantes”. La

“base de datos” permitirá unificar el trabajo de los “estudiantes de los concursos” y servirá de referente para la investigación en la preparación de los equipos.

#### **VI.- Sanciones**

**6.1.-** En caso de incumplimiento de este reglamento, sin perjuicio de las demás sanciones a que den lugar los reglamentos de la Universidad, quien haya cometido la falta podrá ser objeto de un llamado de atención por parte del Decano Académico o, en caso de una falta grave, de la exclusión del equipo si se trata del “profesor del concurso” o de los “estudiantes participantes”.

**6.2.-** Cuando el “profesor del concurso” o los “estudiantes participantes” consideren que algún empleado de la Facultad está incumpliendo este reglamento podrá acudir directamente ante el Decano Académico.

#### **VII.- Vigencia**

**7.1.-** Este reglamento empezará a regir a partir del primer semestre académico del año 2017.